

PREMIO BIENAL DE PINTURA 2022



Junta General del Principado de Asturias

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD

La Junta General del Principado de Asturias en su deseo de favorecer la creatividad artística y promover la difusión de la pintura, ayudando a los artistas en su trabajo y proyección, ha decidido convocar el Premio Bienal de Pintura «Junta General del Principado de Asturias» 2022.

2. PREMIO

Se establecen dos premios. El primer premio estará dotado con 12.000 € y el segundo con 8.000 €. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según lo dispuesto en la legislación aplicable. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta General del Principado de Asturias para ser incorporadas a su fondo de arte, entendiéndose por tanto, y de conformidad con lo previsto en la ley de propiedad intelectual, que sus autores transfieren a la Junta General del Principado de Asturias con carácter universal, indefinidamente y en exclusiva todos los derechos de explotación de esas obras, incluyendo la reproducción por cualquier sistema, con independencia del soporte, medio o formato en el que se hayan generado. El Jurado puede declarar desierto el premio, si así lo considera oportuno.

3. PARTICIPANTES

Podrá concurrir cualquier persona, mayor de edad y nacida o residente en España acreditado a fecha de cierre de la convocatoria.

4. CONDICIONES

- Cada participante presentará una sola obra que será obligadamente original e inédita, no premiada, ni publicada y que no esté presentada en otro concurso de arte o similar en el momento que se esté llevando a cabo el presente certamen. Este extremo se acreditará mediante declaración jurada.
- Asimismo, los participantes garantizan que las obras que presentan al premio no vulneran los derechos de terceros, por lo que mantendrán indemne a la Junta General del Principado frente a cualquier reclamación motivada por el incumplimiento de tal obligación y que se pueda concretar en reclamaciones derivadas de derechos de publicidad, autor, infracción de marca, difamación o invasión de la privacidad.
- Las obras no podrán estar firmadas ni tener ninguna otra señal que identifique a su autor en el anverso; al dorso deberá quedar acreditado el autor, identificándose claramente el nombre y apellidos del artista y el título de la obra.
- Tanto el tema como la técnica pictórica serán de libre elección.
- Las obras no deberán medir menos de 40 cm ni más de 150 cm por ninguno de sus lados.
- Todas las obras deberán presentarse enmarcadas o protegidas por un listón de madera y carecerán de clavos, argollas o cualquier otro elemento ajeno al soporte del cuadro. El listón de madera no deberá superar en ancho los 3 cm.
- No se admitirán las obras protegidas con cristal.
- Si alguna obra se compusiera de partes diferentes (ej. tríptico) se computará, a efectos de dimensión, el conjunto de las partes.
- Las obras se entregarán completamente terminadas, sin que puedan requerir ningún elemento adicional para su presentación al jurado o, en su caso, su exposición al público y no podrán requerir ningún tipo de mantenimiento para su exposición.
- La organización se reservará el derecho de aceptar a concurso trabajos realizados en materiales claramente frágiles.

5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el Premio Bienal de Pintura «Junta General del Principado de Asturias» 2022, es requisito indispensable que los autores/as se inscriban en el certamen a través del correo que figura en la URL https://www.jgpa.es/bienal_pintura. El registro estará abierto entre los días 10 al 21 de octubre de 2022. El artista inscrito recibirá la confirmación de su registro como respuesta al correo remitido. Junto con la inscripción telemática, en el mismo correo, en la que deberán facilitar todos datos personales y de contacto, deberán enviar de 1 a 3 fotografías de la obra presentada al premio para que se pueda apreciar y valorar la pieza en su totalidad. Serán en formato JPG y con un peso máximo de 5 MB comprimidas en un único archivo en formato zip bajo el nombre «obra». A modo de currículum visual, deberán incluirse de 2 a 4 fotografías de otras obras del autor/a realizadas en los tres años anteriores a la presente convocatoria, también en JPG y con peso máximo de 5 MB comprimidos en un único archivo en formato zip bajo el nombre «currículum». La inscripción a través de la web es obligatoria. Los autores no podrán enviar obras si previamente no se han inscrito en la web y no han remitido las imágenes indicadas.

6. PRESELECCIÓN

Las fotografías de las obras remitidas por correo electrónico según se detalla en la base anterior serán las que permitan a los miembros del Jurado realizar una preselección de las obras presentadas, atendiendo a estrictos criterios de calidad. El Jurado determinará cuáles de las presentadas telemáticamente son merecedoras de ser revisadas físicamente para continuar el proceso.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS PRESELECCIONADAS

En los primeros días de noviembre, se pondrán en contacto con los preseleccionados. Los artistas preseleccionados remitirán a la dirección y en el horario que se les indique la obra. La fecha límite de recepción de las obras será el día 21 de noviembre, no admitiéndose las que lleguen con posterioridad.

Los cuadros llevarán adherido en el reverso un sobre cerrado con el título en mayúsculas PREMIO BIENAL DE PINTURA «JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS», 2022. Dicho sobre contendrá los siguientes datos y documentación:

Datos relativos al autor: Nombre y apellidos / Fotocopia del DNI / Domicilio / Teléfonos de contacto / Curriculum vitae artístico.

Datos relativos a la obra: Título de la obra / Año de ejecución / Medidas / Técnica empleada / Fotografía en color del cuadro que muestre su posición expositiva. Dicha fotografía medirá como máximo 24 cm / Declaración jurada de originalidad de la obra según base cuarta.

Quienes no entreguen personalmente las obras las remitirán por agencia de transportes o por cualquier otro medio, de puerta a puerta y por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en embalaje rígido y reutilizable. El embalaje deberá permitir la apertura y cierre sin manipulación excesiva. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.

Cualquier trámite legal que conlleve la recepción y devolución de los cuadros será de exclusiva responsabilidad del artista. Los gastos y el seguro del transporte, tanto de entrega como de la devolución, correrán a cargo del participante.

La entidad receptora expedirá un justificante de la entrega al artista, empresa de transportes o representante que efectuó el depósito de la obra. Asimismo, la empresa encargada de la recepción de las obras realizará una relación numérica de las obras por orden de recepción en la que se indicará el título y las medidas, dejando en el anonimato el nombre del autor. El mismo número se adherirá en lugar visible a la obra, sin que distorsione su percepción. Este listado será para uso del jurado.

La Junta General del Principado de Asturias dará un trato adecuado a las obras, pero se inhibe de responsabilidad derivada de pérdidas, robo, incendio o riesgos similares y no suscribirá ninguna póliza de seguro que cubra estas circunstancias. En cualquier caso, la organización se compromete a manipular todas las obras con la máxima delicadeza, atendiendo en todo momento al correcto mantenimiento de las mismas. El artista que lo desee puede, a título personal, contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

8. JURADO

El Jurado será designado por el Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Junta General del Principado de Asturias y el Museo de Bellas Artes de Asturias entre personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y el arte. En todo caso serán tres los miembros del Jurado con voz y voto, dos de ellos de instituciones de fuera de Asturias. Estará asistido por un secretario y un ayudante designados por la Junta General sin voto.

La composición del Jurado se hará pública en la web de la Junta General en fechas previas a la preselección de las obras.

9. SELECCIÓN, FALLO DEL JURADO Y EXPOSICIÓN

Una vez recibidas las obras preseleccionadas, éstas serán sometidas a una primera revisión en la que se comprobará que se ajustan a las bases. El Jurado efectuará a continuación una selección de finalistas en número no superior a 20.

Las obras seleccionadas serán expuestas, con las debidas garantías, en la sede del Parlamento asturiano. Esta exposición servirá para mostrar los trabajos de más calidad a criterio del Jurado, promover a sus autores y difundir las obras entre el público. De la exposición se dará cuenta oportunamente a los autores y se editará un catálogo. En el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias se habilitarán los espacios que se destinen a esta exposición a fin de garantizar su visita por el público en general en el marco de las Jornadas de Puertas Abiertas de la Junta.

Entre las obras finalistas el jurado propondrá las dos obras ganadoras. Las obras ganadoras pasarán a formar parte del fondo artístico de la Junta General del Principado de Asturias.

La Resolución por la que se concedan los premios convocados se adoptará por la Presidencia de la Junta General, previa propuesta del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, surtiendo efectos de notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La entrega de premios tendrá lugar en la fecha que se anuncie previamente, coincidiendo con la exposición de las obras, y en el acto de recepción a los seleccionados. El pago de los premios se efectuará tras la Resolución de concesión en un pago único por transferencia bancaria a la cuenta designada por los premiados, sin perjuicio de que por parte de los mismos se deban cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras no premiadas deberán retirarse, en el mismo lugar indicado para la entrega y en el plazo y horario que se les comunique. Al retirar la obra se presentará el justificante expedido en la presentación. De no hacerlo así, se entenderá que el autor renuncia al derecho de devolución. En caso de haberse enviado a través de agencia se devolverán de la misma manera, a portes debidos, a la dirección indicada en la ficha de la obra. Los gastos derivados de la devolución correrán a cargo del interesado.

Las obras que no sean retiradas en el plazo señalado se considerarán abandonadas por su autor, pudiendo la Junta General hacer con ellas lo que estime oportuno entendiendo que su autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma. En ningún caso se podrá mencionar a la Junta General del Principado de Asturias como propietario de estas obras abandonadas, ni ningún autor que haya renunciado a retirarla puede decir que tiene su obra en la colección de la Junta.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Junta General del Principado de Asturias como responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en esta convocatoria informa que sus datos serán tratados exclusivamente para gestionar su participación y que se cumplirán las obligaciones que corresponden, en la selección y vigilancia del tratamiento de los datos personales por parte de los encargados de dicho tratamiento.

12. DERECHO DE CANCELACIÓN

En caso de que el Premio no pudiera desarrollarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la organización, la Junta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a la organización.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de las presentes bases por parte de los autores. Implica asimismo la autorización para exhibir las obras en exposición y a no disponer de ellas hasta las fechas establecidas para la devolución. Igualmente, la participación supone la cesión de los correspondientes derechos de reproducción, en soporte papel o digital, para la publicidad de dicha exposición, incluyendo la publicación de un catálogo digital de la muestra.